

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CONSEJO ELABORADOR DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA (CENCyA)**

CIRCULAR N° 2 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC

Modificaciones a los pronunciamientos del IAASB y el IESBA de IFAC - Aprobadas
por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35

Resolución Mesa Directiva
Aprobación Circulares N° 1 y 2 de Adopción de pronunciamientos
emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC

PRIMERA PARTE

VISTO

La decisión de la Junta de Gobierno de esta Federación, a partir de la emisión de la Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35, de establecer el mecanismo de “Circulares de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC”, para la puesta en vigencia de los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes que el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) emita, y

CONSIDERANDO

- a) Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35.
- b) Que el artículo 19 inc. “g” del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
- c) Que con fecha 11 de noviembre 2016, el Director General del CENCyA ha elevado a consulta de los Consejos Profesionales y de la profesión, un proyecto de las Circulares N° 1 y 2.
- d) Que durante el período de consulta de dichos documentos no se han recibido comentarios.

POR ELLO

LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar las Circulares N° 1 y N° 2 de Adopción de los pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC “Modificaciones a las Normas

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35”, contenidas en la segunda parte de esta Resolución.

Artículo 2° - Remitir a los Consejos Profesionales, para su aprobación en su jurisdicción y establecer su vigencia y normas de transición de acuerdo con lo indicado en la segunda parte de esta resolución; y recomendar el tratamiento de la misma de acuerdo con lo comprometido en el Acta de Tucumán, firmada en la Junta de Gobierno del 4 de octubre de 2013.

Artículo 3° - Remitir a la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 4° - Publicar esta Resolución en la página de Internet de esta Federación y en forma impresa, y a los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016.

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Las normas aprobadas por esta Circular son las detalladas en el Anexo I, con la siguiente modalidad: la adopción de las NIA nuevas o revisadas y de las modificaciones de concordancia, relacionadas con informes de auditoría sobre estados financieros se aplicarán obligatoriamente a partir de las auditorías sobre estados financieros correspondientes a ejercicios económicos finalizados a partir del 15 de diciembre de 2018. Se permite su aplicación anticipada.

En el Anexo II se detallan las normas internacionales emitidas por el IAASB y el IESBA de IFAC incluyendo las adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35, por pronunciamientos posteriores y por esta Circular de Adopción

En el Anexo III se presenta el análisis y los fundamentos de las conclusiones por las que se adoptan los cambios propuestos en las NIA relacionadas con el informe de auditoría, con aplicación en forma obligatoria a partir de las auditorías sobre estados financieros correspondientes a ejercicios económicos finalizados a partir del 15 de diciembre de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

Anexo I – Adopción de las NIA nuevas o revisadas, y modificaciones de concordancia, relacionadas con informes sobre estados financieros auditados

A continuación, una síntesis de las normas incluidas en esta circular de adopción:

Normas internacionales de auditoría y otros pronunciamientos adoptados por la RT32

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha de publicación por el IAASB	Vigencia original del IAASB
NIA 700 (revisada)	Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros Esta NIA revisada contiene las responsabilidades del auditor de formarse una opinión sobre los estados financieros así como la el formato y contenido del informe de auditoría emitido como resultado de una auditoría de estados financieros Las novedades más relevantes son los cambios efectuados en los elementos requeridos del informe de auditoría, los cuales son ilustrados en ejemplos de informes de auditoría.	15 ene 2015 (versión en inglés) y 27 mayo 2016 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2016
NIA 701	Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en los informes de auditoría emitido por un auditor independiente Esta nueva NIA trata de la responsabilidad del auditor en comunicar las cuestiones claves de auditoría (KAM, por sus siglas en inglés) en el informe de auditoría. Esta NIA es solo aplicable	15 ene 2015 (versión en inglés) y 27 mayo 2016 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2016

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha de publicación por el IAASB	Vigenciaoriginal del IAASB
	a auditorías de estados financieros de fines generales de entidades cotizadas. Es también aplicable cuando al auditor le es requerido presentar las KAM por un requerimiento regulatorio o por su propia voluntad. Unacuestión clave de auditoría es aquella de mayor preocupación para el auditor en relación con la auditoría y sobre la cual tiene que describir como la ha tratado. En la descripción de las cuestiones claves de auditoría, el auditor debe respetar: • la descripción de los hechos y circunstancias adaptados a las particularidades de ente; • de manera concisa, evitando el lenguaje técnico, y • con suficiente detalle para entender como el asunto fue tratado durante la auditoría.		
NIA 705 (revisada)	Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente Esta NIA ha sido revisada para adaptarla a las mejoras en el informe de auditoría incorporadas en la NIA 700 (revisada), principalmente relacionadas con el formato y contenido del informe de auditoría cuando el auditor incluye una modificación en la opinión.	15 enero 2015 (versión en inglés) y 27 mayo 2016 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2016
NIA 706 (revisada)	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente Esta NIA ha sido revisada para adaptarla a las mejoras en el informe de auditoría incorporadas en la NIA 700 (revisada), principalmente relacionadas con el formato y contenido del informe de auditoría cuando el auditor incluye un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otras cuestiones.	15 enero 2015 (versión en inglés) y 27 mayo 2016 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2016
NIA 570 (revisada)	Empresa en funcionamiento Esta NIA trata de las responsabilidades del auditor en una auditoría de estados financieros relacionadas con el principio de empresa en funcionamiento y las implicaciones en el informe de auditoría. La principal novedad de esta revisión es que requiere al auditor incorporar una sección separada en el informe de auditoría cuando exista	15 enero 2015 (versión en inglés) y 27 mayo 2016 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2016

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha de publicación por el IAASB	Vigenciaoriginal del IAASB
	una incertidumbre sustancial de empresa en funcionamiento, en lugar del párrafo de un párrafo de énfasis.		
NIA 260 (revisada)	Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad Esta NIA trata de las responsabilidades del auditor en una auditoría de estados financieros relacionadas con las comunicaciones con los responsables del gobierno de la entidad. Esta NIA ha sido revisada como consecuencia de los requerimientos incorporados en la nueva NIA 701 de informar las cuestiones claves de la auditoría en el informe del auditor’.	15 enero 2015 (versión en inglés) y 27 mayo 2016 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2016
Modificaciones de concordancia con otras NIA	Las siguientes NIA han sido modificadas por razones de concordancia con las modificaciones incorporadas en las anteriores: NIA 210 – Acuerdo de los términos del encargo de auditoría NIA 220 - Control de calidad de la auditoría de estados financieros NIA 230 - Documentación de auditoría NIA 510 - Encargos iniciales de auditoría - Saldos de apertura NIA 540 - Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y la información relacionada a revelar NIA 580 – Manifestaciones escritas NIA 600 - Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes) NIA 710 - Información comparativa - Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos	15 enero 2015 (versión en inglés) y 27 mayo 2016 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2016

Advertencia: Cada nueva versión de las normas o de los manuales publicados por el IESBA y el IAASB contienen cambios editoriales y de formato en respuesta a las modificaciones introducidas entre cada versión.

Anexo II – Listado de las normas internacionales incluyendo las adoptadas por las Resoluciones Técnicas N 32, 33, 34 y 35, pronunciamientos posteriores y esta Circular de Adopción

Normas internacionales de auditoría y otros pronunciamientos adoptados por RT 32 y Circulares de Adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2013
	Glosario de Términos y Tabla de Equivalencias	2013
NIA	AUDITORÍAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA 200-299 PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDADES	
NIA 200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría	2013
NIA 210	Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	2013
NIA 220	Control de calidad de la auditoría de estados financieros	2013
NIA 230	Documentación de auditoría	2013
NIA 240	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude	2013
NIA 250	Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros	2013
NIA 260	Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad	2015 ¹
NIA 265	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad	2013
	300- 499 EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS	
NIA 300	Planificación de la auditoría de estados financieros	2013
NIA 315	(Revisada) Identificación y valoración de los riesgos de incorrección	2013

¹ Los cambios en la NIA 260 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2015 del Manual IAASB, y su aplicación obligatoria se ha postergado para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2018.

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB
	material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno	
NIA 320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría	2013
NIA 330	Respuestas del auditor a los riesgos valorados	2013
NIA 402	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios	2013
NIA 450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría	2013
	500-599 EVIDENCIA DE AUDITORÍA	
NIA 500	Evidencia de auditoría	2013
NIA 501	Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas	2013
NIA 505	Confirmaciones externas	2013
NIA 510	Encargos iniciales de auditoría - Saldos de apertura	2013
NIA 520	Procedimientos analíticos	2013
NIA 530	Muestreo de auditoría	2013
NIA 540	Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y la información relacionada a revelar	2013
NIA 550	Partes vinculadas	2013
NIA 560	Hechos posteriores al cierre	2013
NIA 570	Empresa en funcionamiento	2015 ²
NIA 580	Manifestaciones escritas	2013
	600 – 699 UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE OTROS	
NIA 600	Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)	2013

² Los cambios en la NIA 570 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2015 del Manual IAASB, y su aplicación obligatoria se ha postergado para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2018.

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB
NIA 610	(Revisada 2013) Utilización del trabajo de los auditores internos	2013
NIA 620	Utilización del trabajo de un experto del auditor	2013
	700- 799 CONCLUSIONES E INFORME DE AUDITORÍA	
NIA 700	Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros	2015 ³
NIA 701	Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe emitido por un auditor independiente	2015 ⁴
NIA 705	Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente	2015 ⁵
NIA 706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente	2015 ⁶
NIA 710	Información comparativa- Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos	2013
NIA 720	Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados	2013
	800 - 899 ÁREAS ESPECIALIZADAS	
NIA 800	Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos	2013
NIA 805	Consideraciones especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero	2013
NIA 810	Encargos para informar sobre estados financieros resumidos	2013
	NOTAS INTERNACIONALES DE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA	
NIPA 1000	Consideraciones especiales de la auditoría de instrumentos financieros	2013

³ Los cambios en la NIA 700 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2015 del Manual IAASB, y su aplicación obligatoria se ha postergado para las auditorías de estados financieros de ejercicio cerrados a partir del 15 de diciembre de 2018.

⁴ La nueva NIA 701 de enero de 2015, está incluida en la versión 2015 del Manual IAASB, y su aplicación obligatoria se ha postergado para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2018.

⁵ Los cambios en la NIA 705 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2015 del Manual IAASB, y su aplicación obligatoria se ha postergado para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2018.

⁶ Los cambios en la NIA 706 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2015 del Manual IAASB, y su aplicación obligatoria se ha postergado para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2018.

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Normas internacionales de encargos de revisión y otros pronunciamientos adoptados por RT 33 y Circulares de Adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2013
	Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento	2013
NIER 2000-2699	NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE REVISIÓN	
2400	(Revisada) Encargos de revisión de estados financieros históricos	2013
2410	Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad	2013

Notas internacionales de prácticas de encargos de revisión (NIPER): No existen a la fecha

Normas internacionales de control de calidad e independencia adoptadas por RT 34 y Circulares de Adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IESBA o IAASB
NICC1	Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados	2013
Código de Ética	Normas sobre independencia: - Sección 100 (solo 100.2 a 100.4, 100.10 a 100.16⁷, 100.25) - Sección 200 (solo 200.3 a 200.15) - Sección 210 (completa) - Sección 220 (completa) - Sección 230 (completa) - Sección 240 (completa) - Sección 250 (completa)	2014

⁷ Fe de erratas: se corrige error de rango. Decía 100.12 a 100.16 y debe decir 100.10 a 100.16.

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IESBA o IAASB
	- Sección 260 (completa) - Sección 270 (completa) - Sección 280 (completa) - Sección 290 (completa) - Sección 291 (completa) - Interpretación 2005-1	

Normas internacionales de otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados y otros pronunciamientos adoptados por RT 35 y Circulares de Adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2013
	Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento	2013
NIEA	ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA	
3000-3699	NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO	
3000-3399	Aplicables a todos los encargos de aseguramiento:	
3000	Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica	2013
3400-3699	Normas relativas a cuestiones específicas:	
3400	Examen de información financiera prospectiva	2013
3402	Informes de aseguramiento sobre los controles en las organizaciones de servicios	2013
3410	Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero	2013

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB
3420	Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un folleto	2013
NISR	SERVICIOS RELACIONADOS	
4000-4699	NORMAS INTERNACIONALES DE SERVICIOS RELACIONADOS	2013
4400	Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera	2013
4410	(Revisada) Encargos de compilación	2013

Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento: No existen a la fecha

Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados: No existen a la fecha.

Anexo III - Análisis y fundamentos de las conclusiones por las que se realiza la adopción de los cambios propuestos en las NIA relacionadas con el informe de auditoría, en forma obligatoria a partir de las auditorías sobre estados financieros finalizados a partir del 15 de diciembre de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

En enero de 2015, el IAASB ha emitido nuevas normas relacionadas con el informe de auditoría sobre estados financieros y ha actualizado algunas existentes, que tendrán vigencia para las auditorías de estados financieros correspondientes a ejercicios económicos que finalicen con posterioridad al 15 de diciembre de 2016, pudiendo los auditores anticipar su adopción.

La principal novedad es la inclusión de las denominadas “cuestiones claves de la auditoría” (Key audit matters o KAM) en el informe de auditoría sobre estados financieros de empresas cotizadas. Las cuestiones claves de la auditoría son aquellos asuntos significativos, a juicio del auditor, sobre los que ha dirigido su atención durante la auditoría.

Otros cambios que se han aprobado para las NIA relacionadas con los informes de auditoría en general incluyen:

- La opinión de auditoría será lo primero que se incluya en el informe (NIA 700)
- Se ha revisado la presentación de las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento (NIA 570)
- Se ha revisado la redacción de las responsabilidades de la dirección y del auditor (NIA 260)

Circular N° 2 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Para las entidades cotizadas, se requiere adicionalmente incluir:

- a. Las cuestiones claves de la auditoría (NIA 701)
- b. El nombre del socio firmante (NIA 700)

Estos cambios en las normas internacionales de auditoría son relevantes ya que modifican el formato y el contenido del informe de auditoría respecto del utilizado en los últimos años, y además afectan la interacción del auditor con aquellas personas responsables del gobierno corporativo del ente auditado. El IAASB ha manifestado que los cambios en la información del auditor pueden tener beneficios positivos para la calidad de la auditoría o la percepción de los usuarios sobre ella.

Estos cambios han sido la respuesta de la profesión a nivel internacional a los cuestionamientos recibidos acerca de la transparencia y calidad de las auditorías durante la crisis financiera de los recientes años. No escapa a los miembros del CENCyA que esta respuesta está pensada en un ambiente de desarrollo del mercado de capitales muy diferente en términos de madurez de los participantes en el mercado y del nivel de información requerido a /provisto por las emisoras de información financiera.

También como parte del análisis, el CENCyA ha considerado que la adopción de las NIIF y de las NIA es reciente en nuestro país (2012 y 2013, respectivamente), y que los participantes en el mercado se están recién acostumbrando al nuevo marco de información financiera y a las normas de auditoría aplicadas.

Atento a la diferencia en dicho ambiente, existen al menos las siguientes preocupaciones respecto de la adopción de estos cambios en las NIA relacionadas con el informe de auditoría:

- 1 **Revelación de información original:** Una de las mayores preocupaciones que existen en los contadores en relación con las KAM es el hecho de tener que presentar información “original” en sus informes, que puede no haber sido presentada públicamente revelada por los responsables del gobierno de la entidad, o no del modo en que el contador hubiera considerado apropiado en las circunstancias.

En este sentido, los responsables del gobierno de la entidad tendrían que tener la obligación primaria de revelar aquellas cuestiones que fueron las más relevantes durante la preparación de los estados financieros y en la supervisión de su emisión. Esta obligación primaria no es requerida actualmente por la Comisión Nacional de Valores al Comité de Auditoría o al Directorio de las entidades bajo su supervisión.

La NIA 701 contempla que el auditor no incluya una KAM en su informe de auditoría si con ello se produce un conflicto con una ley o regulación. En este sentido, un tema de preocupación en Argentina se deriva de posibles planteos de conflictos relacionados con el “secreto profesional” de parte del ente auditado.

Los contadores tienen la obligación de respetar la confidencialidad de la información acerca de los asuntos de sus clientes, adquirida en el curso de sus servicios profesionales. La obligación de confidencialidad continúa aún después de finalizada su relación con el cliente. La confidencialidad siempre debe ser observada por un contador, a menos que se haya dado autorización específica para divulgar la información, o haya un deber legal o profesional de divulgarla.

El Código Penal en su artículo 156 considera delito a la divulgación sin justa causa de un secreto profesional. El cliente podría no autorizarle al auditor la inclusión de una KAM en su informe. Esto llevaría al auditor a enfrentar un dilema de compleja solución. Difícilmente, el auditor pueda argumentar que tiene el deber profesional de divulgar, bajo la forma de una KAM en su informe de auditoría, un asunto que el cliente le haya prohibido expresamente dar a conocer a terceros a través de su informe.

- 2 Interpretaciones acerca del aseguramiento contenido en el informe y la responsabilidad del auditor:** Otra de las preocupaciones de la profesión se origina en el hecho de que un usuario de los estados financieros podría interpretar que el auditor brinda distintos niveles de aseguramiento, dependiendo de si el asunto está definido como una KAM o no. Claramente la opinión de auditoría es una sola y se refiere a los estados financieros tomados en su conjunto, y por ello es muy importante que en cada KAM el auditor se cuide de incluir una conclusión y se limite a solo describir el asunto y los procedimientos utilizados para tratarlo. O sea, que el auditor incluya toda esa información sobre una KAM no significa que haya obtenido mayor evidencia de auditoría que sobre un área que no tenía una KAM. El auditor emite su opinión evaluando toda la evidencia obtenida, incluyendo tanto aquella relacionada con las KAM como las demás.

Del mismo modo, tampoco debería interpretarse que la responsabilidad del auditor es diferente sobre un área que incluía una KAM respecto del resto de la auditoría. Por ejemplo, si subsecuentemente al informe de auditoría, se descubre un error material en un área que había sido incluida en una KAM en el informe del auditor, la responsabilidad del auditor es la misma y es independiente de si había sido considerada como una KAM. No porque haya incluido una KAM, una cuenta o rubro de los estados financieros tiene menos chances de contener una incorrección material y no ser descubierto por el auditor.

Asimismo, además de la incorporación de las KAM, el contenido y formato del informe de auditoría cambiará de manera radical.

Por ello, el CENCyA considera necesario que se lleve adelante una campaña de difusión del contenido y alcance de los cambios en las NIA previo a su adopción.

- 3 Entrenamiento de los titulares del registro de auditores y de los responsables del gobiernocorporativo:** Otra área de preocupación es la implementación de este cambio por parte de los auditores que están incluidos en el registro de auditores externos, para los cuales la aplicación de las NIA recién se ha puesto en vigencia a partir de 2013. El conocimiento y experiencia en la aplicación de las NIA es diferente entre los auditores registrados ante la CNV.

La traducción de los cambios de 2015 a las NIA de la serie 700 al español recién se han publicado en mayo de 2016 y, la profesión aún no ha generado los mecanismos de capacitación para preparar adecuadamente a los auditores incluidos en dicho registro.

El conocimiento y la experiencia de los miembros de los Comités de Auditoría/Directorios de las empresas cotizadas es no homogéneo en materia de contabilidad y auditoría.

Por ello, para minimizar los conflictos entre los responsables del gobierno corporativo y el auditor, se hace necesario que la profesión genere espacios de capacitación y de discusión de la NIA 701 para lograr un mejor entendimiento de las KAM de parte de los responsables de gobierno corporativo.